



Municipalidad Provincial de
Barranca



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0553-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, SETIEMBRE 12 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 402-2019-AVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y Memorándum N° 1049-2019-AL/RRZS-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionados a **RECONOCER Y FELICITAR**, a **CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ - VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**.

Que, mediante **Informe N° 402-2019-AVC/GSH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano, refiere que está promoviendo y desarrollando programas en beneficio de las Poblaciones vulnerables trabajando en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). En tal sentido, hace de conocimiento la grata visita de **CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ - VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES** a la Provincia de Barranca.

Que, **CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ - VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES**, es Bachiller en derecho y licenciada como abogada de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Master en Criminología de la "Université Catholique de Louvain" de Bélgica, con experiencia en el sector público. Especializada en temas de gobernabilidad, inclusión social (infracción social), género, desarrollo social, gestión pública y descentralización.

Que, nuestra ciudad se siente honrada de recibir la visita de la **VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES - CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ**, con motivo de promover la estrategia **"PONTE EN #MODO NIÑEZ"**, el cual tiene como propósito de garantizar que los niños y niñas se sientan seguros en los espacios públicos, y siendo una valiosa oportunidad para reconocer su labor frente al Viceministerio que dirige.

Que, con este motivo, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, en representación de los vecinos de la Provincia de Barranca, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, le expresa su reconocimiento y agradecimiento por su visita a la Provincia de Barranca.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Contando con el **Memorándum N° 1049-2019-AL/RRZS-MPB**, de la Gerencia Municipal, y estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ - VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES, por su profesionalismo que viene desempeñando en el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar en mujeres niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
SERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCA. DE PROVINCIAL



C.c.
Archivo